

y disponer de el y adjudicarlo al uno se
ellos, por la qual disposicion, y adjudicacion
cedara ahi mismo el dho. Titulo a la Per
sona en quien recayere, o a quien se adjudí
carse. Y que ojepto en los delitos y crimenen
de heregia Lese Mayestad, o el pccado Ne
fando, por ningun otro se pierda ni confisque
ni pueda perder ni confiscar el dho oficio. Y
que siendo privado o inhabilitado el que le
hubiere le hayan aquel o aquellos que tu
bieren derecho de heredar en la forma que
era dho. del que muere sin disponer de el
con las quales dhas calidades y condiciones
quiere y es mi voluntad que hayan y
gozaren el dho. oficio, y que gozaren de el

